



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de mayo de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0123**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de identificado con el DUI número
0, en la que solicita:

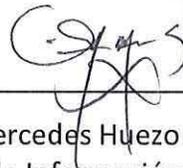
“Lista de empleados CNR denunciados en Ética.”

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Tribunal de Ética Gubernamental por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es **Dirección: 87 Avenida Sur, N° 7, Colonia Escalón, Municipio y Departamento de San Salvador**, Puede contactar al Oficial de Información Lic. **Wilber Alberto Colorado Servellón puede contactar** al teléfono 2565-9435; 7919-1121 o al correo w.colorado@teg.gob.sv.





Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información